UNIVERSIDAD DE BURGOS

CIRCULAR DE CIERRE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026

Estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2026 resulta necesario regular las operaciones contables de cierre de acuerdo con la Normativa Económico Financiera de la Universidad de Burgos y el resto de normas de carácter autonómico y/o estatal que nos afectan en este sentido.

1. **Ámbito de aplicación:** será de aplicación a todos los órganos, centros, departamentos, servicios y demás responsables de gastos (incluidos los contratos al amparo del art. 60 de la LOSU, los cursos y demás proyectos de investigación) que se realicen con cargo al presupuesto de la Universidad de Burgos.

2. Se procurará, en todo momento, la agilidad en la tramitación de la documentación económica y contable intentando que no se produzca una acumulación excesiva e injustificable de la misma. En este sentido, **no se podrán realizar contratos, compras o pedidos con aplicación a créditos del presupuesto de 2026, con posterioridad a 30 de noviembre**, excepto en proyectos que tengan financiación afectada y cuya ejecución incluya, expresamente, la realización de gastos en el mes de diciembre. Los expedientes de contrato menor deberán estar debidamente autorizados con anterioridad a la fecha límite 30 de noviembre (salvo los que cumplan los requisitos de excepción) por lo que la tramitación de los mismos se realizará **con firma digital** que exprese de forma clara el día de la propuesta de gasto y de la aprobación del mismo.

3. Pagos de haberes y otras retribuciones incluidas en nóminas complementarias:

3.1- Los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2026 serán satisfechos conjuntamente el día **21** del mismo mes.

3.2- El resto de las retribuciones incluidas en nóminas externas se abonarán igualmente el **21 de diciembre**, para ello, será condición indispensable que, toda la documentación justificativa debidamente cumplimentada y certificada por los responsables de cada uno de los gastos, se presente con **fecha límite a las 23:59 horas del día 14 de diciembre de 2026,** en el Servicio de Recursos Humanos. No obstante, si hubiera atrasos que liquidar, deberán estar documentados el día **7 de diciembre.** La documentación que no esté presentada a esta fecha, y siempre que en el

momento de su realización se pueda certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente, será tramitada en el ejercicio 2027.

3.3 - A estos efectos, la documentación justificativa de las nóminas ordinaria, extraordinaria y externa deberá estar a disposición del Servicio de Contabilidad y Presupuestos con fecha límite a las 14:00 horas del **17 de diciembre**.

4. **Anticipos de Caja Fija:** Los responsables de los créditos deberán agilizar en todo momento la gestión y pago de sus facturas. Las cajas quedarán cerradas a 31 de diciembre. Todas las facturas que sean susceptibles de ser tramitadas por ACF deberán estar gestionadas y pagadas por este medio antes del **22 de diciembre de 2026**. La cuenta justificativa formada con las mismas deberá confeccionarse y ser remitida al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

Todas las **facturas abonadas previamente** por una persona diferente del que expide el justificante, y que quiera recuperar el dinero adelantado, deberá presentar la documentación justificativa (factura y resguardo del pago), ante el centro, departamento o servicio al que corresponda su tramitación, antes del día **18 de diciembre de 2026**. Desde los centros gestores se intentará que el pago al cesionario se efectúe desde los Anticipos de Caja Fija para evitar incrementar excesivamente la documentación.

5. Pagos a Justificar: la fecha límite de solicitud de un pago a justificar será el día **30 de noviembre de 2026**. Todos los gastos que deban tramitarse por este método y que no se hayan solicitado en la fecha referida deberán esperar a ser realizados en el ejercicio 2027. Se recuerda que el plazo de justificación de los pagos ya emitidos es de tres meses.

6. **Pago Directo**: todas las facturas deberán estar tramitadas con la máxima celeridad para que puedan ser registradas en el sistema UXXI-Económico antes del **31 de diciembre.** Sólo y excepcionalmente podrán ser tramitadas con posterioridad a esta fecha las correspondientes a la facturación del mes de diciembre derivada de contratos debidamente formalizados (teléfono, suministros como el agua, luz, gas, etc. y certificaciones de obra correspondientes al mes de diciembre). A estos efectos se informará por correo electrónico, teléfono y mediante **anuncio en la página web** de la Universidad de que la **fecha límite para recibir** facturas de los proveedores correspondientes al ejercicio 2026, será el día **15 de enero de 2027 a las 23:59 horas**.

UNIVERSIDAD DE BURGOS

7. **IMPUTACIÓN** Presupuestaria de las facturas
   - Aquellas facturas cuya fecha de emisión del proveedor sea de hasta 31/12/2026 generarán un justificante de gasto del ejercicio 2026 al que se imputarán presupuestariamente.
   - Aquellas cuya fecha de emisión del proveedor sea desde 01/01/2027 generarán un justificante de gasto del ejercicio 2027 al que se imputarán presupuestariamente.

A los efectos de poder realizar los libros de facturas emitidas y recibidas, soporte del IVA tramitado por la Universidad, la fecha límite para imputar facturas de ingresos y/o gastos al ejercicio 2026, será a las 23:59 horas del día **17 de enero de 2027**.



Firmado digitalmente por ECHAVARRIA MARTINEZ SIMON - DNI 13102282X
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD DE BURGOS, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=GERENCIA, ou=1310228246A7141, serialNumber=IDCES-13102282X, sn=ECHAVARRIA MARTINEZ, givenName=SIMON, cn=ECHAVARRIA MARTINEZ SIMON - DNI 13102282X
Fecha: 2026.10.22 08:43:26 +02'00'